

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10862.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE- 12214-C-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor CABEZA, RUBEN OSVALDO, DNI. N° 8.212.943, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.882, identificada con el número de interno 229.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 229, a favor del señor CABEZA, RUBEN OSVALDO.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 086/2007 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16, el día 23 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 017/2007, celebrada por el Cuerpo el 30 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** RENEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de -----interno 229, Licencia Comercial N° 27.882, a favor del señor CABEZA, RUBEN OSVALDO, DNI N° 8.212.943, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

**ARTÍCULO 2°):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

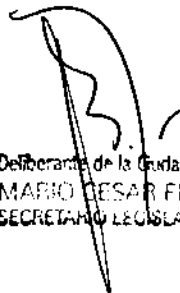
**ARTÍCULO 3°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N°OE- 12214-C-2006).-

ES COPIA:  
omm.

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARIO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BUFFOLO  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10862 /2007  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° OE 12214 C 06

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1637  
Fecha: 05 / 10 / 07